Carlos Valencia 139

**Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia**

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL

ORDEN DE COMPARENDO No 6360100000035556421

1. FECHA Y HORA. 13/12/2025 09:54:28
2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN: Carrera 14 Calle 13 - FRENTE A LA CRODUYS 13 Armenia

3. PLACA LYW98C

4. MATRICULADO EN: Armenia

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN: C02
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

6. Clase de servicio: PARTICULAR
7. Tipo de vehículo: MOTOCICLETA
8. Radio de acción:
9. Modalidad de transporte:
9.1. Transporte de pasajeros:
10. DATOS DEL INFRACTOR
Identificación: NN NN
Licencia de conducción:
Categoría:
Expedición:
Vencimiento:
Nombre: NN NN
Dirección:
Edad:
Teléfono:
Celular:
Municipio:
Autorizo a la autoridad de tránsito para que se le notifique vía correo electrónico a la siguiente dirección:
Correo Electrónico:

11. TIPO INFRACTOR
Conductor

12. LICENCIA DE TRANSITO
10035883482

13. PROPIETARIO
Identificación: Cedula Ciudadanía 1005254248
Propietario: CARLOS MARIO VALENCIA RAMIREZ

14. DATOS DE LA EMPRESA
Empresa:
NIT
Tarjeta de operación:

15. DATOS AGENTE DE TRÁNSITO
Agente de tránsito: LUIS CARLOS CARDONA BLANDON
Placa: 208
Entidad:
NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO CONSIGNE UNA FALSEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRA EN LA SANCION PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSIÓN-COHECHO O FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PUBLICO)

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN
Patio Nº
Dirección:
Placa Grua:
Consecutivo:

Información adicional de la infracción

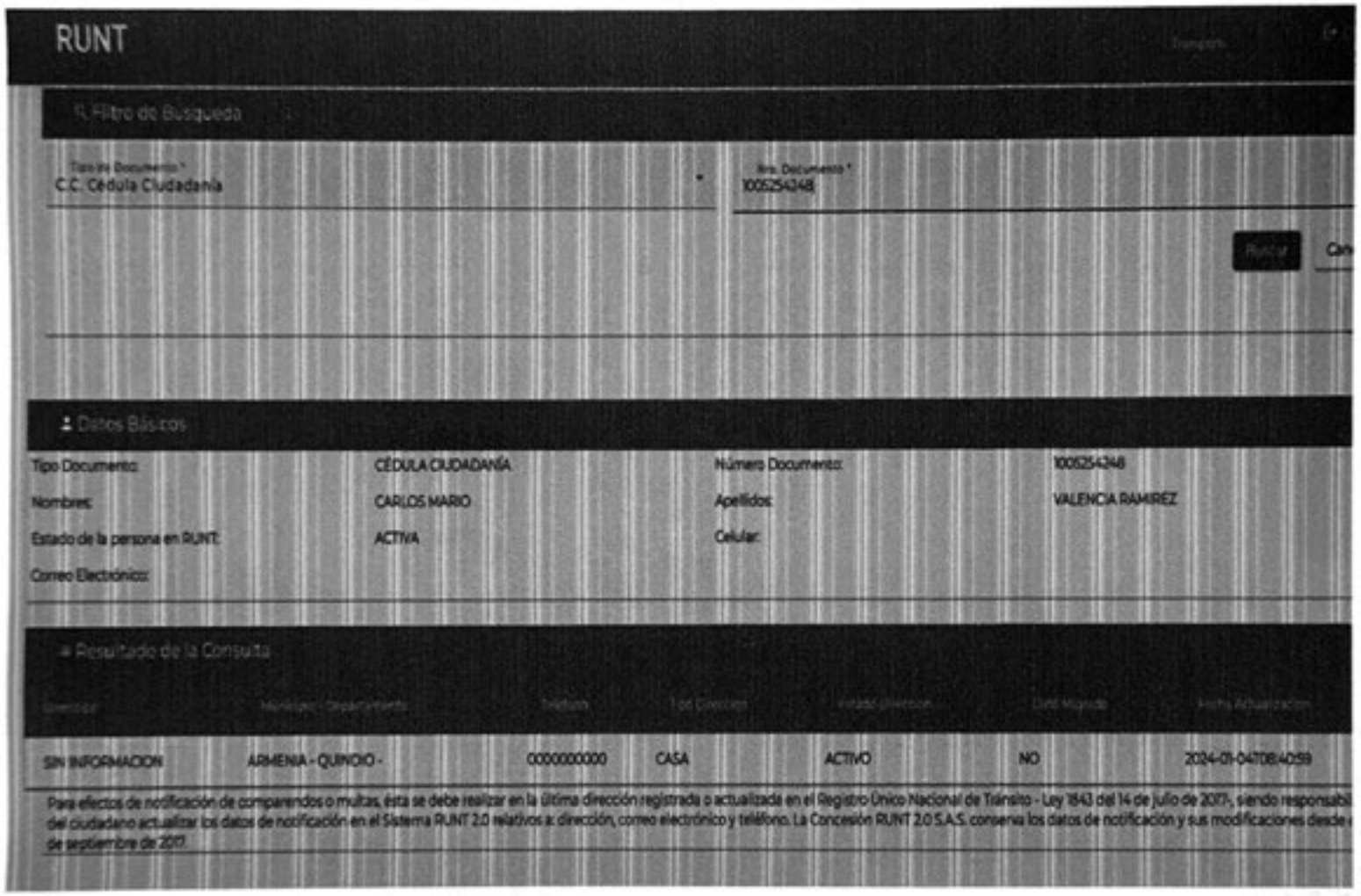
EL CONDUCTOR SE DEBE PRESENTAR DENTRO DE LOS CINCO DIAS HABILES SIGUIENTES ANTE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA
Valor de la infracción: $ 603.000

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO
LEY 769 ARTICULO 76 PARQUEADO CON EL MOTOR APAGADO SE TOMA FOTO Y VIDEO ARTICULO 129 PARAGRAFO 2 PARQUEADO EN ESPINA DE PESCADO A MENOS DE 5 METROS DE LA ESQUINA 2.50 METROS
18. DATOS DEL TESTIGO
Identificación: Cedula Ciudadanía 9733040
Nombre: ANDRES MAURICIO MEJIA SALAZAR
Dirección:
Teléfono:

Firma bajo gravedad de juramento

Agente

Testigo



RUNT

Transporte

Filtro de Busqueda

Tipo de Documento *
C.C. Cédula Ciudadanía

Nro. Documento *
1005254348

Buscar

Datos Básicos

| | | | |
|---|---|---|---|
| Tipo Documento: | CÉDULA CIUDADANÍA | Número Documento: | 1005254348 |
| Nombres: | CARLOS MARIO | Apellidos: | VALENCIA RAMIREZ |
| Estado de la persona en RUNT: | ACTIVA | Celular: | |
| Correo Electrónico: | | | |

Resultado de la Consulta

| Dirección | Municipio - Departamento | Teléfono | Tipo Dirección | Estado Dirección | Dirección Migrada | Fecha Actualización |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SIN INFORMACION | ARMENIA - QUINDIO - | 0000000000 | CASA | ACTIVO | NO | 2024-01-04T08:40:59 |

Para efectos de notificación de comparendos o multas, ésta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1843 del 14 de julio de 2017-, siendo responsabi
del ciudadano actualizar los datos de notificación en el Sistema RUNT 2.0 relativos a: dirección, correo electrónico y teléfono. La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus modificaciones desde
de septiembre de 2017.

ALCALDÍA DE ARMENIA | Secretaría de Tránsito

SETTA

ST-PTM-IT-015321

Armenia, Quindío 24 de septiembre de 2026

Señor
CARLOS MARIO VALENCIA RAMIREZ
SIN INFORMACION (Dirección Registrada en el RUNT)
Teléfono NO REGISTRA
SIN INFORMACION.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte LUIS CARLOS CARDONA BLANDON identificado con **placa** 209, realizó la orden de comparendo número 63001000000053556421 el día 13/12/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** LYW18C que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

> *"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor;* ***si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación.*** ( Negrilla y subrayado fuera de texto).

[1]Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

[2]Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista, ARMENIA Q CP 63004
Contacto (606) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

> *"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".*

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

**NOTA:** En caso de haber realizado el pago del comparendo, hacer caso omiso a la presente notificación.

Cordialmente,

Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Giraldo - Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito

ALCALDÍA DE ARMENIA | Secretaría de Tránsito

SETTA

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.**

La Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

| OFICIO | FECHA | NOTIFICADO | DIRECCIÓN | CONTACTO- | COMPARENDO | PLACA DEL VEHÍCULO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ST-PTM-IT-015321 | 24/09/2026 | CARLOS MARIO VALENCIA RAMIREZ | SIN INFORMACION | NO REGISTRA | 63001000000053556421- infracción C02 | LYW18C |

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se pública el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

**RECURSOS QUE PROCEDE**: Ninguno

**AUTORIDAD QUE LO EXPIDE:** Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia.

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (19) de octubre de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (23) de octubre del 2026, a las 6:00 de la tarde. (Se fija en lugar de acceso al público).

**ANEXOS**: Se adjunta al aviso 6 fOLIOS útiles.

**NOTA:** El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.

Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Camilo Andrés Ramírez / Abogado Contratista / Secretaria de Transito de Armenia Setta



Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista, ARMENIA Q CP 63004
Contacto (606) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co